





Saván, 28 de febrero del 2025.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorándum N° 0213-2025-MDS/A, del Alcalde disponiendo se emita la resolución de alcaldía sobre incorporación de Saldo de Balance al Presupuesto Institucional Modificado 2025 de la Municipalidad Distrital de Sayán, el Informe N° 0240-2025-MDS/OGPPI, y el Informe N° 83-2024- GM/MDS, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en el Artículo 46°, lo siguiente:

"Articulo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios autorizados y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley.

- 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y;
- 2. <u>Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos. (...)";</u>

Que. conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";

Que, el literal c) numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2024/CM-MDS y Resolución de Alcaldía N°245-2024-MDS/A, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Sayán, y según PIA 2025 programado cuenta con montos por saldo de balance por fuentes de financiamiento, según el siguiente detalle:

### CUADRO № 01 - SALDO DE BALANCE QUE FUE PROGRAMADO EN EL PIA 2025

| FF-RUBRO | SALDO DE BALANCE – PIA<br>2025 |
|----------|--------------------------------|
| 5-07     | 300,000                        |
| 5-08     | 100,000                        |
| 2-09     | 20,000                         |
| 5-18     | 800,000                        |
| Total    | 1,220,000                      |







//Pagina 02// RESOL. ALC. N° 079-2025/MDS

Que, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante INFORME N° 240-2025-MDS/OGPPI, señala que con INFORME N° 089-2025-MDS/OGA, la Oficina General de Administración, deriva a su despacho la información sobre los saldos financieros por fuente de financiamiento y rubro para la incorporación de los saldos de balance del año fiscal 2024, según el siguiente detalle.



#### CUADRO Nº 02 - SALDO DE BALANCE 2024 POR RUBRO

| FF-RUBRO | SALDO DE BALANCE 2024 |
|----------|-----------------------|
| 5-07     | 21,542.82             |
| 5-08     | 173,241.04            |
| 2-09     | 1,542,936.35          |
| 5-18     | 3,859,594.98          |
| Total    | 5,597,315.19          |

Asimismo, manifiesta que habiendo revisado los documentos, y teniendo en cuenta lo informado; a la fecha es necesario autorizar la incorporación Via Crédito Suplementario, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados), el importe de \$\frac{\sqrt{904,972.00}}{\sqrt{904,972.00}}\$ soles y la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 08 (Impuestos Municipales) el importe de \$\frac{\sqrt{73,241.00}}{\sqrt{904,972.00}}\$ soles y Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones) por el importe de \$\frac{\sqrt{31,000.00}}{\sqrt{904,972.00}}\$ soles de los recursos que no fueron ejecutadas al 31 de diciembre del año fiscal 2024, los que constituyen saldo de balance de acuerdo a los informes mencionados, a fin de coberturar el marco presupuestal de la asignación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional 2025 para la continuidad y trámite correspondiente;





ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la incorporación de Saldo de balance del año fiscal 2024 en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2025 de la Municipalidad Distrital de Sayán, Via Crédito Suplementario, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) la suma de S/ 904,972.00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), y por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 08 (Impuestos Municipales) el importe de S/ 73,241.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) y por el Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones) el importe de S/ 31,000.00 (TREINTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), según la cadena programática siguiente:

| ramatioa digulorito. |          |
|----------------------|----------|
| INGRESOS             | EN SOLES |

RUBRO 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

904,972.00

RUBRO 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

73,241.00

RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

31,000.00

**TOTAL INGRESOS** 

1,009,213.00 ======

#### **EGRESOS**

**RUBRO** 

: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Categoría Presupuestal

: 0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA

SEGURIDAD CIUDADANA

Producto

: 2675343 "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) LA SUB

GERENCIA DE SEGURIDAD CUIDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN DISTRITO DE SAYAN PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA

HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA".



Plaza de Armas S/N - Distrito de Sayán - Provincia de Huaura - Región Lima - Perú Teléfono Alcaldía: (01) 237 1004 / Web: www.munisayan.gob.pe

mesadeparte@munisayan.gob.pe





//Pagina 03// RESOL. ALC. N° 079-2025/MDS



Actividad

: 6000007 ADQUISICION DE VEHICULOS

Genérica de Gasto

: 26 - Adquisición de Activos no Financieros

Monto

: S/480,972.00

Categoría Presupuestal

: 0036: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Producto

: 2675340 "ADQUISICION DE CAMIONETA Y MINICARGADOR; EN EL(LA) LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

DISTRITO DE SAYAN PROVINCIA DE HUAURA

DEPARTAMENTO DE LIMA DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA

HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA".

Actividad

: 6000007 ADQUISICION DE VEHICULOS

Genérica de Gasto

: 26 - Adquisición de Activos no Financieros

Monto

: S/424,000.00



**RUBRO** 

: 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES

Categoria Presupuestal

: 9001 ACCIONES CENTRALES

Producto

: 3999999 SIN PRODUCTO

Actividad

: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Genérica de Gasto

.: 23 – Bienes y Servicios

Monto

: S/73,241.00

RUBRO

: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE

ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Categoría Presupuestal

: 9001 ACCIONES CENTRALES

Producto

: 3999999 SIN PRODUCTO

Actividad

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

Genérica de Gasto

: 23 – Bienes y Servicios

Monto

: S/3,100.00

: 26 - Adquisición de Activos no Financieros

Monto

: S/ 27,900.00

TOTAL EGRESO

1,009,213.00

ARTÍCULO 2°. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de

Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°. – PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Plaza de Armas S/N - Distrito de Sayán - Provincia de Huaura - Región Lima - Perú Teléfono Alcaldía: (01) 237 1004 / Web: www.munisayan.gob.pe mesadeparte@munisayan.gob.pe





//Pagina 04// RESOL. ALC. N° 079-2025/MDS

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (<a href="www.munisayan.gob.pe">www.munisayan.gob.pe</a>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

Sr. JESUS ALEJANDRO FORRES JARA